

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 012 DE 2023

(26 ABR. 2023)

“Por el cual se aprueba el trámite de adición por donación en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2023”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 4 y 18 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que: *“El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”.*

Que el artículo 34 del Decreto 111 de 1996, establece que: *“En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por: (...) b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones”.*

Que la República de Colombia suscribió el Convenio de Financiación N° T06.71 COLOMBIA – Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial Tierras y Territorios Sostenibles para la Paz con la Unión Europea para Contribuir a la construcción de paz promoviendo la estabilización de los departamentos del Caquetá y Meta a través del acceso equitativo y la seguridad jurídica sobre la tierra siendo 230 familias beneficiarias del apoyo presupuestario.

Que los recursos de donación provenientes de la Unión Europea tienen como destinación el proyecto de inversión denominado “Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional” de la Agencia de

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el trámite de adición por donación en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2023".

Desarrollo Rural para la vigencia 2023, promoviendo la estabilización de los departamentos del Caquetá y Meta a través del acceso equitativo y la seguridad jurídica sobre la tierra.

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, establece como función del Consejo Directivo de la Agencia, entre otras: "Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".

Que la Agencia de Desarrollo Rural, debe realizar el trámite de adición por donación en la Plataforma Integrada para la Inversión Pública PIIP del Departamento Nacional de Planeación - DNP, y continuar el trámite de adición por donación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del Consejo Directivo de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar el trámite de adición por donación provenientes del convenio de Financiación N° T06.71 COLOMBIA – Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial Tierras y Territorios Sostenibles para la Paz con la Unión Europea para Contribuir a la construcción de paz promoviendo la estabilización de los departamentos del Caquetá y Meta a través del acceso equitativo y la seguridad jurídica sobre la tierra por valor de tres mil ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos pesos (\$3.184.624.800).

ARTÍCULO SEGUNDO. CRÉDITO. Acreditar los recursos provenientes de la Unión Europea al proyecto de inversión "Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional" de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2023.

Presupuesto del proyecto

(Cifras en millones de pesos)

Proyecto de Inversión	Apropiación de recursos 2023	Adición	Total
Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional	\$293.852	\$3.185	\$297.037

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La Agencia de Desarrollo Rural adelantará los trámites correspondientes ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adición de dichos recursos a su presupuesto de gastos de inversión.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el trámite de adición por donación en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2023".

ARTÍCULO CUARTO. Que, el trámite presupuestal aprobado como adición de presupuesto del proyecto en 2023, se encuentra consignado en detalle en la memoria justificativa, elaborada por la Oficina de Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 2364 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., **2 6 ABR. 2023**

PUBLÍQUESE



DARIO FAJARDO MONTAÑA
Presidente del Consejo Directivo



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Proyectó:

Sherly Liliana Cortés Torres– Contratista Oficina de Planeación

Revisó:

Onis Johanna Fierro Hernández – Jefe Oficina de Planeación

Sandra Milena Cardenas Montes- Oficina de Planeación

Mónica Rocío Adarme Manosalva - Jefe Oficina Jurídica ADR

Vo.Bo.:

Johana Silva Alpiana, Asesora Viceministro de Desarrollo Rural - MADR

Camilo Mojica Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR